

## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	12076-006-2012	TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MAGISTERIO REGIÓN 5	VALOR CONTRATO	\$ 556,000,000,000.00
		DURACIÓN CTO	Hasta el 30 de abril de 2016
PERFECCIONAMIENTO CTO	30/04/2012	INICIO EJECUCIÓN	01/05/2012
OTROSÍ	5	FECHA OTROSÍ	31/05/2017
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$78.689.183.437
		TIEMPO PRÓRROGA	Hasta el 30 de septiembre de 2017
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CONFIANZA / CONFIANZA S.A.	GARANTÍA No.	GU047858
		CERTIFICADO(S)	GU102804
BENEFICIARIO(S)	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	31/05/2017	03/03/2018	\$ 84,824,721,896.60	10%
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	31/05/2017	03/03/2018	\$ 11,583,333,333.00	100%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	31/05/2017	30/09/2020	\$ 42,412,360,948.30	5%
CALIDAD DEL SERVICIO	31/05/2017	03/03/2018	\$ 8,482,472,189.66	1%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 147,302,888,367.56</b>	

### Observaciones

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 31/05/2017

Aprobó

**DARWIN RICARDO LECHE SEGURA**  
Gerente Jurídico  
Vicepresidencia Jurídica

VoBo. Revisor

**ALEXANDER JOVEN PERDIGÓN**  
Abogado Responsable  
Vicepresidencia Jurídica

## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

<b>CONTRATO No.</b>	12076-005-2012	<b>TIPO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>CONTRATISTA</b>	UNIÓN TEMPORAL MAGISTERIO REGIÓN 5	<b>VALOR CONTRATO</b>	\$ 556,000,000,000.00
		<b>DURACIÓN CTO</b>	Hasta el 30 de abril de 2016
<b>PERFECCIONAMIENTO</b>	30/04/2012	<b>INICIO EJECUCIÓN</b>	01/05/2012
<b>OTROSÍ</b>	5	<b>FECHA OTROSÍ</b>	31/05/2017
<b>ACTO ASEGURADO</b>	ADICIÓN Y PRÓRROGA	<b>VALOR ADICIÓN</b>	\$78.689.183.437
		<b>TIEMPO PRÓRROGA</b>	Hasta el 30 de septiembre de 2017
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	PÓLIZA DE SEGURO	<b>A FAVOR DE</b>	ENTIDADES ESTATALES
<b>ASEGURADORA</b>	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CONFIANZA / CONFIANZA S.A.	<b>GARANTÍA No.</b>	RE001478
		<b>CERTIFICADO(S)</b>	RE004331
<b>BENEFICIARIO(s)</b>	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.		

Amparo	Vigencia		Valor	%
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	31/05/2017	03/03/2018	\$42.412.360.948.30	5%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$42.412.360.948.30</b>	

### Observaciones

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 31/05/2017

Aprobó

**DARWIN RICARDO LEÓN SEGURA**  
Gerente Jurídico  
Vicepresidencia Jurídica

VoBo. Revisor

**ALEXANDER JOVEN PERDIGÓN**  
Abogado Responsable  
Vicepresidencia Jurídica



**COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**

**CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA**

Hacemos constar el pago de la prima de la Póliza No. GU047858 Certificado GU102804

Efectuado por: (TOMADOR - GARANTIZADO) UT ORIENTE REGION 5 NIT :  
900519354

Prima Neta	:	214.383.517,00
IVA	:	40.732.868,00
Gastos de Expedición :		0,00
-----		
Por valor total de	:	\$ 255.116.385

Emitida a favor de: (ASEGURADO) FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -FIDUPREVISORA  
S.A.-S A NIT : 860525148

La presente constancia se expide con destino a la entidad asegurada y se firma en la ciudad  
de a los 31 días del mes de MAYO de 2.017.

---

**COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**  
**Firma Autorizada**





**COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**

**CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA**

Hacemos constar el pago de la prima de la Póliza No. RE001478 Certificado RE004331

Efectuado por: (TOMADOR - GARANTIZADO) UT ORIENTE REGION 5 NIT :  
900519354

Prima Neta	:	55.795.683,00
IVA	:	10.601.180,00
Gastos de Expedición :		0,00
.....		
Por valor total de	:	\$ 66.396.863

Emitida a favor de: (ASEGURADO) UT ORIENTE REGION 5 NIT : 900519354

La presente constancia se expide con destino a la entidad asegurada y se firma en la ciudad  
de a los 31 días del mes de MAYO de 2017.

---

**COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**  
Firma Autorizada



SUCURSAL: 18. BUCARAMANGA USUARIO: MADIEDOD TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA

<b>TOMADOR/GARANTIZADO:</b> UT ORIENTE REGION 5	<b>C.C. O NIT:</b> 900519354 6
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 37 52 31 B CABECERA DEL LLA	<b>CIUDAD:</b> B/MANGA
<b>E-MAIL:</b>	<b>TELÉFONO:</b>
<b>ASEGURADO:</b> FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -FIDUPREVISORA S.A.-S A	<b>C.C. O NIT:</b> 860525148 5
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 72 10 03	<b>CIUDAD:</b> BOGOTA <b>TEL:</b> 5945111
<b>BENEFICIARIO:</b> FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -FIDUPREVISORA S.A.-S A	<b>C.C. O NIT:</b> 860525148 5
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 72 10 03	<b>CIUDAD:</b> BOGOTA <b>TEL:</b> 5945111

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 31 05 2017	HASTA 30 09 2020	134,712,619,017.64	12,590,269,349.92	147,302,888,367.56

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
50.00	ARENAS DIAZ MARIA EUGENIA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	75.00	160,787,637.75	110,477,166,275.67	2,920.42	PESOS	214,383,517.00
50.00	GOMOSEC LTDA. ASESORES PRO	SEGUROS GENERALES SURA	25.00	53,595,879.25	36,825,722,091.89		PESOS	0.00
		TOTAL	100.00	214,383,517.00	147,302,888,367.56		PESOS	40,732,868.00
								<b>255,116,385.00</b>

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	31-05-2017	03-03-2018	76,955,803,552.90	84,824,721,896.60	111,591,365.00	0.00	0.00
PAGO ANTICIPADO	31-05-2017	03-03-2018	11,583,333,333.00	11,583,333,333.00	13,661,986.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	31-05-2017	30-09-2020	38,477,901,776.45	42,412,360,948.30	77,971,029.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	31-05-2017	03-03-2018	7,695,580,355.29	8,482,472,189.66	11,159,137.00	0.00	0.00

DE ACUERDO CON OTROSÍ N° 5, DE FECHA MAYO 31 DE 2017 SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE ADICIONA AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO A LOS AMPAROS DE LA POLIZA ASI:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA TOTAL DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA INICIA: MAYO 01/2012  
 OBJETO DE LA POLIZA:  
 AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12078-008-2012 DE FECHA ABRIL 30/2012, CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON LA APRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SUS BENEFICIARIOS, ZONIFICADOS EN LA REGION 5 INTEGRADA POR LOS DEPARTAMENTOS ARAUCA, BOYACA, CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y SANTANDER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES JURIDICAS FINANCIERAS Y TECNICAS DEFINIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO MEDIANTE COMUNICACION DE SEPT. 11/2013, SE ACLARA QUE EL ASEGURADO / BENEFICIARIO DE LA POLIZA ES: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y/o FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. con NIT 830.053.105 -3  
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO CONTINUAN EN VIGOR.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS. EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2566 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUSTANTANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO ESPERA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INQUIROCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18662001-031597/12/2016 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 089868 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

*[Firma Tomador]*  
 TOMADOR  
 (415)770898911901(8020)1860102804  
 COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SUCURSAL: 18. BUCARAMANGA USUARIO: MADIEDOD TIP CERTIFICADO: Modificación FECHA DD MM AAAA 31 05 2017

<b>TOMADOR:</b> UT ORIENTE REGION 5	<b>C.C. O NIT:</b> 900519354 6
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 37 52 31 B CABECERA DEL LLA	<b>CIUDAD:</b> B/MANGA
<b>E-MAIL:</b>	<b>TELÉFONO:</b>
<b>ASEGURADO:</b> UT ORIENTE REGION 5	<b>C.C. O NIT:</b> 900519354 6
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 37 52 31 B CABECERA DEL LLA	<b>CIUDAD:</b> B/MANGA <b>TEL:</b>
<b>BENEFICIARIO:</b> TERCEROS AFECTADOS	<b>C.C. O NIT:</b> 082740
<b>DIRECCIÓN:</b> 0	<b>CIUDAD:</b> 0 <b>TEL:</b> 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 31 05 2017	HASTA 03 03 2018	38,477,901,776.45	3,934,459,171.85	42,412,360,948.30

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA				
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRIM	MONEDA	VALORES	
50.00	ARENAS DIAZ MARIA EUGENIA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	70.00	39,056,978.10	29,688,652,663.81	PRIMA	PESOS	55,795,683.00	
50.00	GOMOSEC LTDA. ASESORES PRO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30.00	16,738,704.90	12,723,708,284.49	GAST. EXPED.	PESOS	0.00	
		TOTAL	100.00	55,795,683.00	42,412,360,948.30	IVA	PESOS	10,601,180.00	
							<b>TOTAL</b>		<b>66,396,863.00</b>

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	31-05-2017	03-03-2018	38,477,901,776.45	42,412,360,948.30	55,795,683.00	10.00	25,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	31-05-2017	03-03-2018	38,477,901,776.45	42,412,360,948.30	0.00	10.00	25,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	31-05-2017	03-03-2018	3,000,000,000.00	3,000,000,000.00	0.00	10.00	25,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	31-05-2017	03-03-2018	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0.00	10.00	25,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigencia	31-05-2017	03-03-2018	6,000,000,000.00	6,000,000,000.00	0.00	10.00	55,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Evento	31-05-2017	03-03-2018	3,000,000,000.00	3,000,000,000.00	0.00	10.00	55,000,000.00
Vehículos Propios y No Propios - Vigencia	31-05-2017	03-03-2018	3,000,000,000.00	3,000,000,000.00	0.00	10.00	25,000,000.00
Vehículos Propios y No Propios -Evento	31-05-2017	03-03-2018	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0.00	10.00	25,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	31-05-2017	03-03-2018	278,000,000.00	278,000,000.00	0.00	10.00	40,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	31-05-2017	03-03-2018	278,000,000.00	278,000,000.00	0.00	10.00	40,000,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	31-05-2017	03-03-2018	278,000,000.00	278,000,000.00	0.00	10.00	40,000,000.00
Lucro Cesante - Evento	31-05-2017	03-03-2018	278,000,000.00	278,000,000.00	0.00	10.00	40,000,000.00
Gastos Médicos - Vigencia	31-05-2017	03-03-2018	600,000,000.00	600,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Médicos - Evento	31-05-2017	03-03-2018	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-Vigenci	31-05-2017	03-03-2018	834,000,000.00	834,000,000.00	0.00	10.00	20,000,000.00
Producto Trabajo y Operación Terminada-Evento	31-05-2017	03-03-2018	834,000,000.00	834,000,000.00	0.00	10.00	20,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vigencia	31-05-2017	03-03-2018	10,000,000,000.00	10,000,000,000.00	0.00	10.00	20,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Evento	31-05-2017	03-03-2018	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00	0.00	10.00	20,000,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia	31-05-2017	03-03-2018	834,000,000.00	834,000,000.00	0.00	10.00	25,000,000.00
Gastos Judiciales - Evento	31-05-2017	03-03-2018	834,000,000.00	834,000,000.00	0.00	10.00	25,000,000.00

**DE ACUERDO CON OTROSÍ N° 5, DE FECHA MAYO 31 DE 2017 SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE ADICIONA AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO A LA POLIZA ARRIBA CITADA ASI:**

**OBJETO DE LA POLIZA:**  
**INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES ATRIBUIBLES AL TOMADOR POR LESIONES O MUERTE A TERCEROS Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL OTROSÍ 2 AL CONTRATO No. 12078-006-2012 DE FECHA ABRIL 30/2012, POR PARTE DE LA UT ORIENTE REGION 5, RELACIONADO CON LA APRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SUS BENEFICIARIOS, ZONIFICADOS EN LA REGION 5 INTEGRADA POR LOS DEPARTAMENTOS ARAUCA, BOYACA, CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y SANTANDER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES JURIDICAS FINANCIERAS Y TECNICAS DEFINIDAS EN**

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES FROBIDAS, EMBARCOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PERDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA O EL PAGO DE DICHA PERSONA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.  
 ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.  
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS POR MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.  
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.CO.  
 CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.  
 EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.  
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES A LA ECONOMÍA NACIONAL, AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.  
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.  
 LA REPRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.  
 LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLO O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NÚMERO 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 90 DE 1990.  
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE (I) TOMADOR Y/O (II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA REGULATORIA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 1878-00253306-1904-0017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 004189 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

*[Firma Tomador]*  
 TOMADOR

*[Firma Autorizada]*  
 COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FQ-10-01

(415)770898811901(8020)1850004331

SUCURSAL: 18. BUCARAMANGA USUARIO: MADIEDOD TIP CERTIFICADO: Modificación FECHA DD MM AAAA 31 05 2017

<b>TOMADOR:</b> UT ORIENTE REGION 5	<b>C.C. O NIT:</b> 900519354	<b>6</b>
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 37 52 31 B CABECERA DEL LLA	<b>CIUDAD:</b> B/MANGA	
<b>E-MAIL:</b>	<b>TELÉFONO:</b>	
<b>ASEGURADO:</b> UT ORIENTE REGION 5	<b>C.C. O NIT:</b> 900519354	<b>6</b>
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 37 52 31 B CABECERA DEL LLA	<b>CIUDAD:</b> B/MANGA	<b>TEL</b>
<b>BENEFICIARIO:</b> TERCEROS AFECTADOS	<b>C.C. O NIT:</b> 082740	
<b>DIRECCIÓN:</b> 0	<b>CIUDAD:</b> 0	<b>TEL:</b> 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 31 05 2017	HASTA 03 03 2018	38,477,901,776.45	3,934,459,171.85	42,412,360,948.30

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
50.00	ARENAS DIAZ MARIA EUGENIA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	70.00	39,056,978.10	29,688,652,663.81	PRIMA	PESOS	55,795,683.00
50.00	GOMOSEC LTDA. ASESORES PRO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30.00	16,738,704.90	12,723,708,284.49	GAST. EXPED.	PESOS	0.00
		<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>55,795,683.00</b>	<b>42,412,360,948.30</b>	<b>TOTAL</b>	<b>PESOS</b>	<b>10,601,180.00</b>
								<b>66,396,863.00</b>

EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOTA: APARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA, LA PRESENTE PÓLIZA ASUME LA COBERTURA OTORGADA EN LA PÓLIZA 18 RE000863/ 001594, POR LO QUE CUALQUIER EVENTO CUBIERTO, QUE DERIVE DE LA EJECUCIÓN DEL OTROSÍ No 2 Y QUE OCURRA DENTRO DEL 26/07/2016 Y EL 15 DE JUNIO DE 2017 ESTARÁ AMPARADO BAJO ÉSTA Y NO EN LA ANTERIOR. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PÓLIZA 18 RE000863/001594, CUBRE LOS EVENTOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA CONSIGNADA EN LA PRESENTE PÓLIZA.**

**ASEGURADO ADICIONAL: FIDUCIARIA LA PREVISORA**

**SE INCLUYE COMO ASEGURADO ADICIONAL A LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y/o FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. con NIT 830.053.105 -3**

**EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL \$100'000.000 / \$100'000.000 / \$200'000.000**

**COBERTURAS:**

**Responsabilidad Civil Extracontractual por Predios, Labores y Operaciones incluyendo:**  
 Incendio y explosión, derrumbes, desbordamientos y anegaciones por aguas represadas, por hechos causados por el asegurado.

- \*Uso de grúas, maquinaria y equipos de construcción, escaleras automáticas
- \*Uso de restaurantes y cafeterías
- \*Uso de grúas, elevadores, montacargas y similares
- \*Uso de vallas y avisos
- \*Actividades sociales y deportivas
- \*Operaciones de cargue y descargue
- \*Errores de puntería por el uso indebido de armas de fuego por parte caladores y vigilantes al servicio del Asegurado.
- \*RC por manejo y custodia de mercancías azarosas y combustibles
- \*RC por la posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro del predio asegurado

**Subamparos:**

- \*Perjuicios morales por lesiones corporales, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto por la póliza, sublimitado al 1% por evento/vigencia de la suma asegurada bajo el PLO.
- \*Lucro Cesante, siempre y cuando haya existido un daño físico cubierto por la póliza, sublimitado al 1% por evento/vigencia de la suma asegurada bajo el amparo principal de PLO.
- \*Gastos Judiciales de Defensa, sublimitado al 3% de la suma asegurada bajo el amparo principal de Predios- Labores y Operaciones.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARAZOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPANÍA NO PROPORCIONA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPANÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPANÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOZCO DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIOVAL, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES A LA REGIMEN COMPAÑEROS DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.O. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPEDIRÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLO O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 90 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18769-02353906 19/05/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 004183 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

*[Firma manuscrita]*  
**TOMADOR**



*[Firma manuscrita]*  
**COMPANÍA ASEGURADORA DE CONFIANZA S.A. FIRMA AUTORIZADA**

SUCURSAL: 18. BUCARAMANGA USUARIO: MADIEDOD TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 31 05 2017

**TOMADOR:** UT ORIENTE REGION 5 **C.C. O NIT:** 900519354 6  
**DIRECCIÓN:** CR 37 52 31 B CABECERA DEL LLA **CIUDAD:** B/MANGA  
**E-MAIL:** **TELÉFONO:**  
**ASEGURADO:** UT ORIENTE REGION 5 **C.C. O NIT:** 900519354 6  
**DIRECCIÓN:** CR 37 52 31 B CABECERA DEL LLA **CIUDAD:** B/MANGA **TEL:**  
**BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740  
**DIRECCIÓN:** 0 **CIUDAD:** 0 **TEL:** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 31 05 2017	HASTA 03 03 2018	38,477,901,776.45	3,934,459,171.85	42,412,360,948.30

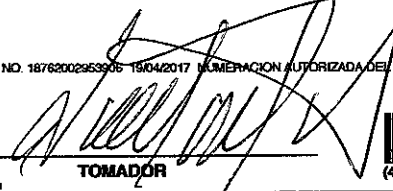
  


INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA				
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES	
50.00	ARENAS DIAZ MARIA EUGENIA	DIRECTO - SEGUROS CONFIA	70.00	39,056,978.10	29,688,652,663.81	PRIMA	PESOS	55,795,683.00	
50.00	GOMOSEC LTDA. ASESORES PRO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30.00	16,738,704.90	12,723,708,284.49	GAST. EXPED.	PESOS	0.00	
		TOTAL	100.00	55,795,683.00	42,412,360,948.30	IVA	PESOS	10,601,180.00	
							<b>TOTAL</b>		<b>66,396,863.00</b>

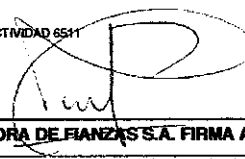
**ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.**  
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O INFORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.  
 ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.  
 LAS GARANTÍAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.  
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES, Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.  
 EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2550 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LEJURARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.  
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-V.L.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.  
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.  
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.  
 LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.  
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO SITIO.

RES. DIAN NO. 18762002953906 19042017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 004163 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

  
**TOMADOR**

  
 (415)7709988811801(8020)1850004331

  
**COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA**



{fiduprevisora}

siempre.

**OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-006-2012 ENTRE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL UT ORIENTE REGION 5.**

Entre los suscritos, **WILLIAM EMILIO MARIÑO ARIZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.681.986, en calidad de Vicepresidente (E) del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, de conformidad con la comunicación de fecha primero (01) de agosto de 2016, suscrita por la Presidencia de la Fiduciaria y delegado para suscribir el presente documento por el Presidente de Fiduciaria La Previsora mediante Resolución No. 018 de 2015, quien obra en nombre y representación de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No.1547 de 1984 y constituida mediante escritura pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá, transformada en Sociedad Anónima mediante escritura pública número cuatrocientos sesenta y dos (0462) del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se adjunta, parte que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y, de la otra, la **UNION TEMPORAL - UT ORIENTE REGION 5**, constituida por la **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.**, **FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER- "FOSCAL"**, **COLOMBIANA DE SALUD** y **SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.**, el 14 de febrero de 2012 mediante documento privado, representada legalmente por el señor **JORGE RICARDO LEON FRANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. No. 2.099.899 de Guadalupe, quien para los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 04 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES No. 12076-006-2012**, que se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el pasado 30 de abril de 2012 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012 entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, obrando en nombre y representación del patrimonio autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y **LA UNION TEMPORAL - UT ORIENTE REGION 5**, el cual tiene por objeto:

*"El CONTRATISTA se obliga por medio del presente contrato a garantizar Prestación de los Servicios de Salud para los Afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y sus beneficiarios, zonificados en la Región 5 integrada por los departamentos Arauca, Boyacá, Cesar, Guajira, Norte de Santander y Santander, de acuerdo con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas definidas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y que hacen parte integral del presente contrato."*

Estudió y Elaboró: Alexander Joven Perdigón  
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño  
Aprobó: Darwin Ricardo León Segura

Página 1 de 4

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57 1) 591 5111  
Barranquilla (57-5) 356 2723 | Cartagena (57-5) 560 1796  
Manizales (57-6) 573 5111 | Medellín (57-4) 366 4559 | Cali (57-3) 667 7650

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



{fiduprevisora)

siempre.

**OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-006-2012 ENTRE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL UT ORIENTE REGION 5.**

2. Que de conformidad con la Cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012, el término de duración se pactó así: *"El contrato tendrá una duración de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir del 1 de mayo de 2012 hasta el 30 de abril de 2016, previo cumplimiento de los requisitos para su ejecución, y podrá ser prorrogado previa recomendación por parte del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y con base en la evaluación que para tal efecto realice FIDUPREVISORA S.A."*
3. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012, el valor del contrato se pactó por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$556.000.000.000,00)**.
4. Que el día veintinueve (29) abril de 2016, las partes suscribieron el **Otrosí No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato en la suma de **CUARENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$43.000.000.000,00) M/CTE** incluido IVA y se prorrogó el término de duración hasta el treinta y uno (31) de julio de 2016.
5. Que el día veintinueve (29) julio de 2016, las partes suscribieron el **Otrosí No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$88.988.791.301,00) M/CTE** incluido IVA y se prorrogó el término de duración hasta el quince (15) de enero de 2017.
6. Que el día doce (12) enero de 2017, las partes suscribieron el **Otrosí No. 3** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato la suma de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$16.809.690.925,00) M/CTE** incluido IVA y se prorrogó el término de duración hasta el quince (15) de febrero de 2017.
7. Que el día siete (07) de febrero de 2017, las partes suscribieron el **Otrosí No. 4** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$64.759.553.303,00) M/CTE** incluido IVA y se prorrogó el término de duración hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2017.
8. Que mediante Actas de sesión de fechas 19 de abril y 22 de mayo de 2017, el Consejo Directivo recomendó la elaboración del presente otrosí al Contrato en mención, el cual

Estudió y Elaboró: Alexander Joven Perdigón  
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño  
Aprobó: Darwin Ricardo León Segura

Página 2 de 4

VERIFICADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE DOCUMENTOS

{fiduprevisora)

siempre.

**OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-006-2012 ENTRE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL UT ORIENTE REGION 5.**

garantizara la continuidad de la prestación de los servicios médico asistenciales para los docentes activos y pensionados afiliados al Fondo.

**9.** Que mediante memorando interno suscrito por PEDRO FABIAN DÁVALOS BERDUGO en su calidad de Gerente de Servicios de Salud del Fondo de Prestaciones del Magisterio de Fiduprevisora S.A., solicita elaborar el presente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales N° 12076-006-2012, en el sentido de prorrogar el término de duración del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012 hasta el treinta (30) de septiembre de 2017 y adicionar presupuestalmente al valor total del contrato en la suma de **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$78.689.183.437) M/CTE.**

**10.** Que el presente otrosí No. 5 cuenta con recursos suficientes conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3341 por un valor de **Dieciocho MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS (\$18.253.112.123,00)**; No. 3347 Por un valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000)**; No. 3411 por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$55.436.071.314,00) M/CTE** y No.3416 por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$3.750.000.000,00) M/CTE.**

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes pactan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012 hasta el treinta (30) de septiembre de 2017.

**CLÁUSULA SEGUNDA ADICIONAR** al valor total del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012, en la suma de **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$78.689.183.437) M/CTE** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012, después de esta adición, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE**

Estudió y Elaboró: Alexander Joven Perdigón  
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño  
Aprobó: Darwin Ricardo León Segura

Página 3 de 4

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796  
Manizales (57-5) 573 5111 | Medellín (57-2) 366 4539 | Cali (57-2) 667 7680

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.145-5  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919013  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



{fiduprevisora)

siempre.

**OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-006-2012 ENTRE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL UT ORIENTE REGION 5.**

**DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$848.247.218.966,00) incluido IVA, si a ello hubiere lugar.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Que el presente otrosí No. 5 cuenta con recursos suficientes conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3341 por un valor de **DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS (\$18.253.112.123)**; No.3347 Por un valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000)**; No. 3411 por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$55.436.071.314,00) M/CTE** y No.3416 por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$3.750.000.000,00) M/CTE.**

**CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012 y que no hayan sufrido modificación alguna por lo acordado en este documento.

**CLÁUSULA CUARTA.- GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de prestación de servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012 de conformidad con el presente otrosí.

**CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí tiene efectos a partir de su suscripción y se perfecciona con la firma de las partes.

Fecha de Perfeccionamiento: **31 MAYO 2017**

**EL CONTRATANTE**

**WILLIAM EMILIO MARIÑO ARIZA**  
Vicepresidente del Fondo de Prestaciones  
Sociales del Magisterio  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
Vocero y Administrador del Patrimonio  
Autónomo **FONDO NACIONAL DE  
PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO (3-1-12076).**

**EL CONTRATISTA**

**JORGE RICARDO LEÓN FRANCO**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL UT ORIENTE  
REGION 5**

Estudió y Elaboró: Alexander Joven Perdigón  
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño  
Aprobó: Darwin Ricardo León Segura

Página 4 de 4

VERBALES DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO